



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 125
RADICADO	050013110012- 2023-00295 -00
PROCESO	Verbal Unión marital de hecho
DECISIÓN	CORRIGE AUTO y resuelve solicitudes

Procede el despacho a resolver las peticiones elevadas de la siguiente manera:

a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P y teniendo en cuenta que, durante todas las actuaciones del proceso, se ha indicado que una de las integrantes del polo pasivo responde al nombre de **AMPARO CORREA VALENCIA, SE CORRIGEN** las mismas indicando que la dama responde al nombre de **DEICY AMPARO VALENCIA** y no como erróneamente se dijo.

b) Previo a ordenar el emplazamiento de la señora **DEICY AMPARO VALENCIA**, tal y como fuera solicitado en memorial del 2 de abril de 2024, se requiere a la parte interesada con el fin de que allegue las diligencias efectuadas encaminadas a la notificación de la citada dama y dirigidas a los datos informados en la demanda.

DEICY AMPARO VALENCIA: Cra.71 No. 93-41 Int.2 en Medellín Teléfonos No 3116571861 – 3046081686.

c) Respecto al emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora LILIAM DEL SOCORRO VALENCIA MONTAÑO, se remite al peticionario a lo resuelto en auto del veintidos (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023) **ítem 23 del expediente digital.**

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ (e)

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.054 fijados hoy
03 de ABRIL de **2024** a las 8:00 a.m.



OMAR DARIO ARBELAEZ GÓMEZ
El secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sanchez Gomez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20753b9387eef09ac332dea46776c0511fd3cfe685bf241ea7a936612a4c4cad**

Documento generado en 02/04/2024 11:53:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>